



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-1460-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, tramita la adquisición de un (1) Router UBIQUITI UNIFI y dos (2) Router MIKROTIK ROUTERBOARD RB750GR3 (HEX) , para ser destinadas al reemplazo del equipamiento de comunicación, de este Instituto, de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N° 4339/23, suscripta por el Director de Sistemas.

Que el Secretario de Juegos, por Nota Interna N.° 6141/23 autoriza a contratar a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$966.000.-) correspondiente a la adquisición de un (1) Router UBIQUITI UNIFI DREAM MACHINE UDM y dos (2) Router MIKROTIK ROUTERBOARD RB750GR3 (HEX) , en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante comprobante Preventivo N.° 247-23, la Dirección Financiero Contable informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención que le compete mediante Informe I.A.I N.° 1125/23.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), su Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9°, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$966.000.-) correspondiente a la adquisición de un (1) Router UBIQUITI UNIFI DREAM MACHINE UDM y dos (2) Router MIKROTIK ROUTERBOARD RB750GR3 (HEX), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$966.000.-) correspondiente a la adquisición de un (1) Router UBIQUITI UNIFI DREAM MACHINE UDM y dos (2) Router MIKROTIK ROUTERBOARD RB750GR3 (HEX), en la ciudad de Ushuaia, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N° 4-3-6 Equipos para Computación, del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Sistemas y a la Dirección Financiera Contable ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

